

CÓRDOBA, 12 JUL 2021

VISTO: lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.721.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Ley Provincial N° 10.721 declaró de interés provincial la "...Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía en el marco de la transición energética...".

Que por Decreto Provincial N° 918/2020 se designó al Ministerio de Coordinación como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 10.721, quien delegó mediante Resolución N° 37/2021 de la citada cartera en este Ministerio de Servicios Públicos tal carácter, a los fines de la intervención de las áreas técnicas correspondientes que guarden vinculación con el objeto normado.

Que el Decreto Provincial N° 319/2021 crea el "Fondo de Asistencia Económica y Financiera para la Adquisición de Plantas Productoras de Biodiesel", y conforma el "Comité de Selección de Proyectos de Inversión" con miembros de los Ministerios que integran el Gabinete Productivo Provincial, junto a representantes de las Universidades Públicas y Privadas de la Provincia, a los efectos de la definición y selección de los proyectos de inversión que finalmente resulten beneficiarios de la asistencia económica y financiera dispuesta.

Que la Ley Provincial N° 10.721, en su artículo 13°, dispuso la creación del "Consejo Consultivo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía", estableciendo que la Autoridad de Aplicación de la misma debería convocar a los distintos actores y sectores que estime pertinentes.

Que corresponde en esta instancia implementar programas específicos de fomento y promoción de todas aquellas actividades productivas y de servicios que garanticen el agregado de valor en origen, transformando la biomasa o el aprovechamiento de la biomasa residual, además de promocionar la investigación, desarrollo científico-tecnológico e innovación en temas relacionados, requiriendo del aporte de los Ministerios que integran el Gabinete Productivo Provincial.

Que en consecuencia, resulta conveniente y necesario crear la "Comisión de Trabajo Interministerial" en el marco de la Ley Provincial N° 10.721 "Ley de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de

128

Biocombustibles y Bioenergía”, que estará integrada por los miembros del Gabinete Productivo Provincial.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, y lo dispuesto por Decreto Provincial N° 1.615/2019 ratificado por Ley Provincial N° 10.726;

EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR la “Comisión de Trabajo Interministerial”, en el marco de la Ley Provincial N° 10.721 “Ley de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía”, que estará conformada por representantes de los Ministerios que componen el Gabinete Productivo Provincial.

Artículo 2°: SOLICITAR a los Sres. Ministros de Agricultura y Ganadería; Ciencia y Tecnología; Industria, Comercio y Minería; y de Coordinación, todos ellos integrantes del Gabinete Productivo Provincial, que designen un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, para integrar la “Comisión de Trabajo Interministerial” creada a través del artículo 1° de la presente Resolución, quienes podrán asimismo conformar el “Comité de Selección de Proyectos de Inversión” creado mediante el artículo 3° del Decreto N° 319/2021 y el “Consejo Consultivo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía”, creado a través del artículo 13° de la Ley Provincial N° 10.721 y reglamentado por Resolución N° 56/2021 de esta cartera ministerial.

Artículo 3°: ESTABLECER que la “Comisión de Trabajo Interministerial”, tendrá la función de asesorar a esta cartera ministerial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 10.721 “Ley de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía” sobre los temas que ésta le requiera, a partir de la presentación de informes técnicos no vinculantes.

Artículo 4°: DESIGNAR al Ing. Sergio Luis Mansur, D.N.I. N° 18.491.596, como miembro titular, y a la Ing. Carolina Pierpaoli, D.N.I. N° 28.115.873, como miembro suplente, para integrar la “Comisión de Trabajo Interministerial” creada a través del artículo 1° de la presente Resolución.



Ministerio de
Servicios Públicos

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN

N° 128
VG

Dr. Ing. FABIAN LOPEZ
MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO DE CÓRDOBA